ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

3 0 ABR 2019

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Proyecto de Ley N° 4264 /2018- CR.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 29602, LEY QUE DECLARA AL SEÑOR DE LOS MILAGROS COMO PATRONO DEL PERÚ

Decenio de la igualdad de oportunidades para majeres y hombres '

## PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

El Grupo Parlamentario de Cambio 21, a iniciativa de la Congresista de la República Lizbeth Hilda Robles Uribe, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente CONGRESO DE LA REPÚBLICA

proyecto:

El Congreso de la República Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY Nº 29602, LEY QUE DECLARA AL SEÑOR DE LOS MILAGROS COMO PATRONO DEL PERÚ

I.

Artículo Único. Modifíquese el artículo 2° de la Ley N° 29602, Ley que Declara al Señor de los Milagros como Patrono del Perú.

Artículo 2°. - Declaración

Declárese al Señor de los Milagros como Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica de la República del Perú, cuya festividad se celebra dentro y fuera del país el 28 de octubre de cada año, como el Día de la Festividad del Señor de los Milagros

# Disposición Complementaria Final.

Encárguese al Ministerio de Cultura a tomar acciones en el marco de sus funciones y competencias para lograr se declare el 28 de octubre "Día de la Festividad del Señor de los Milagros".

LIZBETH ROBLES URIBE

Congresista de la República

Lima, abril de 2019

LUCIO ÁVILA ROJAS Directivo Portavoz Grupo Parlamentario

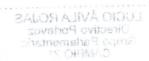
CAMBIO 21

335604. ATD

Proyecto de Ley No

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, O3 de MAXO del 2019
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición Nº 4264, para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
CLULTURA Y PATRIMODIO CULTURAL

GIANMARCO PAZ MENDOZA Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA









II.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### 1. MARCO NORMATIVO.

### 1.1. NACIONAL

### 1.1.1. La Constitución Política del Perú.

Nuestra Constitución Política reconoce como derecho fundamental de la persona, la no discriminación, entre otros, por motivo de la religión, amparando el derecho de toda persona a la libertad religiosa, es así que los incisos 8 y 19 del Artículo 2° señalan lo siguiente:

# Derechos fundamentales de la persona

"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

*(…)* 

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole

*(…)* 

19. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público (...)"

# 1.1.2. Ley 29565, Ley de Creación de Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo responsable de todos los aspectos culturales del país y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto a otros niveles de





gestión en todo el territorio nación. En ese sentido, la Ley N°29565, en su artículo 7° señala taxativamente las funciones de dicho ministerio, entre las cuales están las siguientes:

### "Artículo 7.- Funciones exclusivas

El Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno:

- a) Coordinar la implementación de la política nacional de su competencia con los demás sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. (...)
- C) Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector. (...)
- f) Formular, proponer, ejecutar y establecer los planes, estrategias y acciones en materia de promoción cultural. (...)

# 1.1.3. Ley N° 29602, Ley que Declara al Señor de los Milagros como Patrono del Perú

# "Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente norma tiene por objeto declarar a la imagen del Señor de los Milagros Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular."



### 1.1.4. Resolución Directoral Nacional Nº 1454/INC

" (...) el Instituto Nacional de Cultura – INC, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 1454/INC, de fecha 27 de octubre de 2005, declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a la "Festividad del Señor de los Milagros" que se celebra en la ciudad de Lima en el mes de octubre de cada año, dada la trascendencia de dicha festividad, su importancia a nivel nacional e internacional, pues además de ser una expresión pura de fervencia religiosa, es una de las muestras más grandes de fe religiosa y atracción turística".

#### 1.2. INTERNACIONAL

### 1.2.1. Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración incluye **derechos económicos**, **sociales y culturales**, como los derechos a la seguridad social, la salud y a una vivienda adecuada; en ese sentido, en sus artículos 22° y 27° señalan lo siguiente:

"Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad." (El énfasis es nuestro)

"Artículo 27.- 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las





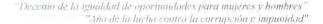
producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora." (El énfasis es nuestro)

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El 10 de octubre de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 29602, Ley que Declara al Señor de los Milagros como Patrono del Perú, vigente desde el 1º de octubre de 2010, con el fin de fortalecer la espiritualidad Religiosa Católica y sentimiento popular de nuestro país; así el Estado a través de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura en su artículo 3º, comprende el sector cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura, considerando a todas las manifestaciones culturales del país el reflejo de la diversidad pluricultural y multiétnica ; todo ello en el marco de nuestra Constitución Política en su artículo 2º, inciso 2, precisa que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquiera de otra índole; y en su inciso 3 indica que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta apreciaciones básicas entorno a la fe y la religiosidad del ser humano hallado en el libro "Fe y mundo contemporáneo" de UNID 2014.

Dejando claro que, desde el punto de vista filosófico, existe la interrogante el porqué de la existencia de todas las cosas, De acuerdo con Santo Tomás de Aquino "No se puede llegar a Dios verdadero, en el conocimiento natural, por medio de una ciencia particular, como la lógica, la física, la antropología o la matemática. Mientras no se considere el ser de los entes, si no se plantea adecuadamente la exigencia de la primera





causa"<sup>1</sup>, es decir el ser humano tiene en su naturaleza la cualidad de la religiosidad, ya que es capaz de preocuparse por un más allá.

"La fe a acompañado al hombre a lo largo de la historia y a través de diferentes culturad. El hombre se ha mostrado como un ser religioso en buscas de respuestas sobre el sentido de la vida. Al no descubrirlas en el espacio terrenal, se las ha atribuido a una fuerza superior, a un ser supremo"<sup>2</sup>.

En definitiva "La fe se transmite en una cultura, pero no se deja encerrar por ella, sino que la purifica y la abre a otras culturas"<sup>3</sup>.

Esto nos permite, entrar en el multitudinario fervor como parte de nuestra cultura y patrimonio cultural inmaterial para evocar la fe del Señor de los Milagros que para el presente año se conmemorará sus 304 años desde su declaratoria como patrono de Lima, tal como lo registra el Acta del Cabildo, hallado en el libro del P. Rubén Vargas Ugarte que titula el capítulo X como El patrono de la ciudad, cabe indicar que entre sus líneas indica: "el culto de la Sagrada Imagen. Hízose general la devoción y toda la ciudad comenzó a aclamarlo como a su especial abogado contra los temblores. El Cabildo de Lima no pudo menos de secundar el piadosos sentir de los habitantes y en el año 1715, por unánime decisión de los alcaldes y regidores, se hizo voto y juramento de atender a su mayor culto y veneración y de celebrarle solemne fiesta todos los años el día de la Exaltación de la Cruz, el 14 de septiembre. El documento merece conocerse, porque es el primer homenaje tributado por la ciudad al que había de ser su Patrono"<sup>4</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Tomasz Bogdanski. Fe y mundo contemporáneo. Editorial Digital UNID, 2014. p.10.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibíd.p.3

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Javier Sesé y Ramiro Pellitero *La transmisión de la fe en la sociedad contemporánea*. EUNSA 2008. p.10.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cultura y Patrimonio. "300 años de la declaratoria del Señor del Señor de los Milagros como Patrono de Lima". CampUCSS. Setiembre de 2015. https://camp.ucss.edu.pe/blog/300-anos-senor-de-los-milagros-como-patrono-de-lima/





Gracias a los aportes de Rubén Vargas, se tiene conocimiento que por los años de 1937 un 22 de octubre, la Municipalidad de Lima, obsequia un escudo de 1.000 soles para las andas del Señor y perpetuar su proclamación como Señor de los Milagros "Cristo Rey Patrón de Lima"; de igual modo por los años de 1997, su actual alcalde Alberto Andrade Carmona hace eco de la tradición de la municipalidad sobre el patronazgo del Señor, a través de la presentación del libro Nuestro Señor de los Milagros, (Municipalidad de Lima,1997).

Recordando la trayectoria y peripecias del siglo XVII en diferentes ámbitos de la sociedad, sumado los desastres naturales ocurridos en los años de 1655 y 1687, quedando destruidos totalmente el templo, a excepción del mural donde se erige la Imagen del Señor de los Milagros, motivos de los reconocimientos posteriores en el año 2005 mediante Resolución directoral Nº 1454/ INC del Instituto Nacional de Cultura y su declaración de la "Festividad del Señor de los Milagros" como "Patrimonio Cultural de la Nación", hoy Señor de los Milagros "Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular, el 25 de octubre de 2005 por el Director Luis Guillermo Lumbreras; y dentro y fuera del país, desde el año 2010 a través de la Ley Nº 29602 del Congreso de la República.

Como prueba de la fervorosa fe que tenemos los peruanos en el Señor de los Milagros, hoy en día se realizan procesiones multitudinarias del Señor de los Milagros en diferentes partes del mundo.

Muchos fieles se han ido a vivir al extranjero y esto ha originado que en todo el mundo se contabilicen más de 640 hermandades<sup>5</sup>. La fe en el Señor de los Milagros ha cruzado fronteras y se sigue celebrando todos los meses de octubre.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> CLAUDIO PATIÑO, María. "Señor de Los Milagros: Todo lo que debes saber sobre la celebración más importante de octubre". Viajar por el Perú- Experiencias de viaje por el Perú. Octubre de 2017. http://blog.redbus.pe/cultura/celebracion-del-senor-de-los-milagros/





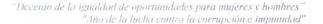
Sin duda que la fe por el Señor de los Milagros es tan grande y fuerte que no importa si se encuentran al otro lado del mundo para seguir venerándolo. Miles de fieles llegan a las procesiones con la fe de que el Cristo Moreno les cumpla sus milagros y otros acuden para agradecer lo que ha hecho por ellos. Es parte de la cultura peruana y la religiosidad de un país ferviente.

Su historia, sus milagros e increíbles acontecimientos, han hecho que la creencia en el Señor de los Milagros siga intacta a través de los años y siga creciendo a pesar de la distancia.

Podemos citar ciertas costumbres que van acompañado a la celebración del señor de los milagros como por ejemplo si hablamos del mes de octubre podemos mencionar que es sinónimo del turrón doña pepa; picarones, es un aperitivo que se come desde los tiempos del virreinato del Perú; el hábito morado, muchos files la usan para acompañar en el mes de octubre, alfombras florales; así también, los fieles preparan hermosas alfombras florales que indican el camino por donde pasará la venerada imagen.

La presente iniciativa responde a la necesidad, que se declare en el nuestro país "El 28 de octubre, Día de la Festividad del Señor de los Milagros", en el mes de octubre, ya que durante este mes se vive el fervor religioso a nivel nacional, contribuyendo así a la promoción y difusión de nuestra riqueza histórica - cultural, por ser uno de los eventos que reúne a muchos fieles quienes reciben entre aplausos las andas del considerado milagroso "Señor de los Milagros o Cristo de Pachacamilla (ubicada en el Altar Mayor del Santuario de Las Nazarenas de Lima con el propósito de recorrer las calles de la ciudad de Lima), Cristo Morado o Cristo de las Maravillas, Cristo Moreno o Señor de los Temblores" más importante de nuestra nación y en diversas partes del mundo.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Wikipedia. Señor de los Milagros (Lima) https://es.wikipedia.org/wiki/Se%C3%B1or\_de\_los\_Milagros\_(Lima)





Existe un aporte importantísimo sobre la iniciativa propuesta, por el fondo editorial BCP, titulado "El Señor de los Milagros historia, devoción e identidad", que demuestra la indudable trascendencia a través de la historia, arte y riqueza cultural; ofreciendo al lector una visión general de la existencia física de la imagen que ha estado en peligro en algunas oportunidades y finalmente encontró el reconocimiento en nuestra patria, en definitiva "la imagen del Señor de los Milagros es sin duda una relación de emociones profundas y conmovedoras. Y claro está, toda emoción llama al arte para ser expresada; es así como la devoción al Señor de los Milagros ha dado origen a estupendos cuadros y otras piezas artísticas que se encuentran en parte en el Museo de la Nazarenas y, otra parte, en el Santuario mismo".

Asimismo, se dice que donde hay peruanos, este culto se reproduce, hoy en las "ciudades de Japón, Australia, Alemania, Suecia, Chile, México, Argentina o Estados Unidos, la procesión del Cristo de Pachacamilla es una tradición que religiosamente se replica en octubre"<sup>9</sup>

Esto según el reportaje de la periodista Claudia Malpartida, quien hace referencia a Giovanna Sartor, una devota peruana que reside 25 años en Francia, una de las forjadoras de su internacionalización afirmando "que desde el año 2007, cuando el entonces obispo de París los invitó a llevar en procesión al Señor de Pachacamilla a la famosa catedral parisina. Nunca imaginaron que tendría tanta acogida. Hoy, se ha convertido en la única procesión con permiso eclesiástico para ingresar a Notre Dame"<sup>10</sup>.

Las líneas descritas anteriormente, demuestran la cultura popular y el paso de los siglos que ha superado las fronteras nacionales

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> MUJICA PINILLA, Ramón y otros. "El Señor de los Milagros- Historia, devoción e identidad". Banco de Crédito.

htp://www.fondoeditorialbcp.com/library/customshelf/bcp/?ref=bcee3ac1

<sup>8</sup> lbid.p.26

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Claudia Malpartida. "La Procesión que recorre 260 ciudades del mundo". La República. Octubre de 2012.https://larepublica.pe/sociedad/667708-la-procesion-que-recorre-260-ciudades-del-mundo

<sup>10</sup> Ibíd.





convirtiéndose en una de las mayores expresiones de la fe católica en el mundo, siendo razones suficientes para dedicarle un día al año, como el 28 de octubre como "Día de la Festividad del Señor de los Milagros", ya que "la Iglesia del Perú recuerda al Señor de los Milagros y lo conmemora de modo especial cada 28 de octubre"<sup>11</sup>.

III.

# **ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO**

La aprobación y vigencia del presente proyecto de ley no genera un gasto económico al estado y, por el contrario, pretende proteger y promover la difusión de los valores, costumbres y creencias religiosas propias del culto al Señor de los Milagros, permitiendo preservar las creencias religiosas y manifestaciones de la cultura y arte popular.

IV.

# EFECTOS DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa no contraviene la Constitución Política ni otras leyes de carácter imperativo, muy por el contrario, la presente iniciativa legislativa, permitirá rescatar y difundir nuestros arraigos culturales los cuales son muy importantes para la consolidación y reafirmación de nuestra identidad cultural en el marco del respeto y propagación de paz.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> ACI Prensa. *"28 de octubre: La Iglesia conmemora al Señor de los Milagros"*. Aciprensa. Octubre de 2017. https://www.aciprensa.com/noticias/video-hoy-se-celebra-la-fiesta-del-senor-de-los-milagros-57538